Lic. Luis Guerra Hart
NOTARIO
MAT.1283
Puerto Plata, R. D.

San Felipe de Puerto Plata, R. D.
Viernes 14 de Enero de 2022.

Acta No. 002:
CANCELACIÓN PROCESO REFERENCIA No. CORAAPLATA-CCC-CP-2022-0002.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) en sesión realizada en fecha del Viernes Catorce (14) del Mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Diez y Treinta (10:30 A.M.), de la Mañana, en Sesión Extraordinaria, del proceso de Comparación de Precios, Referencia No. CORAAPLATA-CCC-CP-2022-0002, para **la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO GENERAL DE OPERACIÓN DE CORAAPPLATA, SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA DE PUERTO PLATA",** donde estuvieron presente los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Licdo. Antonio Bienvenido Heredia Terrero, en Representación del Ing. Oliver José Nazario Brugal, Director General, el Lic. Máximo Antonio Herrera Salvador, Director Administrativo y Financiero, el Licdo. Felipe Arturo González, Consultor Jurídico, el Ing. Felipe Canot Spencer, Enc. De Planificación y Desarrollo y Licda. Marielis Tineo Almonte en representación del Licdo. José Quiroz, Enc. De la Oficina de Acceso a la Información, luego de verificar que, los terrenos propiedad de CORAAPPLATA, donde se construirá el Nuevo Edificio, a pesar de los esfuerzos realizados, todavía está ocupado por 38 invasores agrupados en 5 familias: Familia No.1 de 9 personas; Familia No. 2, de 5 personas; Familia No. 3 de 10 personas, Familia No. 4, de 6 personas y Familia No. 5 de 10 personas. Para subsanar los daños que el desalojo pueda ocasionar a estas familia, se hicieron las gestiones, con el Ayuntamiento Municipal y la Dirección General de Bienes Nacionales para localizar solares donde se trasladarían esas familias, y ambas instituciones le informaron a esta Entidad que en la Provincia de Puerto Plata, no hay terrenos disponibles, en tal sentido los abogados de CORAAPPLATA, han solicitado la intervención en el caso de desalojo, del Abogado del Estado, Licdo. Fermín Casilla Minaya, para iniciar el proceso de desalojo de esas familias, el Comité de Compras y Contrataciones de CORAAPPLATA, emite la siguiente Resolución:

ABHT

CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
DIRECCIÓN GENERAL
CORAAPPLATA

RESOLUCIÓN No. 002:

1. Cancelar como al efecto Cancela, el Proceso de Comparación de Precios, Referencia No. CORAAPLATA-CCC-CP-2022-0002, para **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO**

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608

GENERAL DE OPERACIÓN DE CORAAPPLATA, SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA DE PUERTO PLATA".

2. Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de CORAAPPLATA, para que suba esta Acta al Portal Transaccional.

Acta firmada hoy Viernes Catorce (14) del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós (2022), en el Salón de Conferencias de la institución, ubicado en la Calle Villanueva No. 44, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS:

Licdo. Antonio Heredia
Representante del Director General

Licdo. Máximo A. Herrera Salvador.
Director Administrativo y Financiero

Licdo. Felipe Arturo González
Consultor Jurídico

Ing. Felipe Canot Spencer
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608

Licda. Marielis Tineo Almonte
Representante del Enc. de la Oficina de Acceso a la Información

Yo, **LICENCIADO LUIS OMAR GUERRA HART**, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Puerto Plata, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de Puerto Plata, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Número 1283, con estudio profesional abierto en la Calle Profesor Juan Bosch Numero 69, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores: **Licdo. Antonio Heredia, Licdo. Máximo A. Herrera Salvador, Licdo. Felipe A. González, Ing. Felipe Canot Spencer y la Licda. Marielis Tineo Almonte,** personas a quien **DOY FE CONOCER** y me declaran que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los Actos de su vida pública y privada, lo cual **CERTIFICO Y DOY FE.** En la Provincia Puerto Plata, Municipio de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, Hoy Viernes Catorce (14) del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós (2022).

Licdo. Luis Omar Guerra Hart
Notario Público.

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INTIMACION A DESALOJO VOLUNTARIO DE INMUEBLE

ACTO Núm. 046/2021

En la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).------

ACTUANDO a requerimiento de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**, Institución creada mediante el Decreto Núm. 142-97, debidamente representada por el ING. **OIIVER JOSE NAZARIO BRUGAL**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral numero 037-00703241-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Puerto Plata, quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales los **LICDOS. FELIPE ARTURO GONZALEZ y MANUEL DANILO REYES MARMOLEJOS**, dominicanos, mayores de edad, casados, Abogados de los Tribunales de la Republica, inscrito en el Colegio Dominicano de Abogados, con estudio profesional abierto, en en el Edificio Núm. 17, Apartamento 2-A de la Avenida Gregorio Luperón (Malecón) de esta ciudad de Puerto Plata Municipio y Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, (***sede de la Oficina Dr. Manuel A. Reyes Kunhardt& Asociados***), lugar donde la exponente hace formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias de la presente instancia, por nuestra mediación, *tiene a bien exponeros y solicitaros lo siguiente:*

VICTOR ALFONSO REYES BURGOS
Alguacil Ordinario del Tribunal de ejecución de la pena de Puerto Plata Cel. 829-917-9486
Cód. 09-008-1023
Urb. Marapicá No.28, Pto. Pta. Rep. Dom.

EXPRESAMETNE y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado dentro de los limites jurisdicción, **PRIMERO**: A la casa numero SN, de la calle Av. Jose Eugenio Kouhardt., de esta ciudad de Puerto Plata, lugar donde vive y tiene su domicilio el señor **MARCELINO CORNIEL**, y una vez allí, hablando con Marcelino Corniel. su persona, quien me dijo ser, de mi requerido y con calidad para recibir el presente acto, de lo cual doy fe en lo que respecta a **MARCELINO CORNIEL**; **SEGUNDO**: A la casa numero SN, de la calle Av. Jose Eugenio Kouhardt., de esta ciudad de Puerto Plata, lugar donde vive y tiene su domicilio el **ELIZABETH PARRA**, y una vez allí, hablando con Elizabeth Parra., quien me dijo ser, de mi requerido y con calidad para recibir el presente acto, de lo cual doy fe en lo que respecta a **ELIZABETH PARRA**; **TERCERO**: A la casa numero SN., de la calle Av. Jose Eugenio Kouhardt., de esta ciudad de Puerto Plata, lugar donde vive y tiene su domicilio el **MARIA CASILDA DE LA CRUZ**, y una vez allí, hablando con Maria Casilda de la Cruz

Su Persona, quien me dijo ser, de mi requerido y con calidad para recibir el presente acto, de lo cual doy fe en lo que respecta a **MARIA CASILDA DE LA CRUZ.**

LE HE NOTIFICADO: A mis requeridos, que mi requeriente le da en cabeza del presente acto copia de los siguientes documentos: 1) Copia del Certificado de titulo No. 6, expedido por el Registro de Titulos del Departamento de Puerto Plata, en fecha 4 de enero del 1993, corrspondiente al solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-1, expoedido a nombre de ARQ CARLOS RUBEN ESPINAL Y LIC. DANILO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ; 2) Copia del Certificado de titulo No. 7, expedido por el Registro de Titulos del Departamento de Puerto Plata, en fecha 4 de enero del 1993, corrspondiente al solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-2, expodido a nombre de ARQ CARLOS RUBEN ESPINAL Y LIC. DANILO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ; 3) Copia del Certificado de titulo No. 8, expedido por el Registro de Titulos del Departamento de Puerto Plata, en fecha 4 de enero del 1993, corrspondiente al solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-3, expedido a nombre de ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL Y LIC. DANILO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ; 4) Copia del Certificado de titulo No. 10, expedido por el Registro de Titulos del Departamento de Puerto Plata, en fecha 4 de enero del 1993, corrspondiente al solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-4, expoedido a nombre de ARQ CARLOS RUBEN ESPINAL Y LIC. DANILO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ; 5) Copia del Certificado de titulo No. 11, expedido por el Registro de Titulos del Departamento de Puerto Plata, en fecha 5 de enero del 1993, corrspondiente al solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-5, expedido a nombre de ARQ CARLOS RUBEN ESPINAL Y LIC. DANILO ANTONIO POLANCO HERNANDE; 6) Copia del Certificado de titulo No. 12, expedido por el Registro de Titulos del Departamento de Puerto Plata, en fecha 5 de enero del 1993, corrspondiente al solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-6, expoedido a nombre de ARQ CARLOS RUBEN ESPINAL Y LIC. DANILO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ; 7) Copia del Certificado de titulo No. 6, expedido por el Registro de Titulos del Departamento de Puerto Plata, en fecha 5 de enero del 1993, corrspondiente al solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-7, expedido a nombre de ARQ CARLOS RUBEN ESPINAL Y LIC. DANILO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ; 8) Copia del Contrato de privado de fecha 9 del mes de noviembre del 1993, con firmas legalizadas por el DR. CARLOS FERNANDO CORNIELLE MENDOZA, Noario Publico de los del numero para el Distrito Nacional, suscrito por el INGENIERO MANUEL E. DE LA CRUZ MARTINEZ, en representacion del INTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), y de la otra parte, CARLOS RUBEN SPONAL ANDELIZ y DANILO FRANCISCO POLANCO HERNANDEZ.

A los mismos fines y reuerimiento, mi requeriente, por medio del presente acto les intima para que en el improrrogable plazo de quince (15) dias, procedan a desocupar, volunatariamente, los inuebles que se describen a contuacion y que ocupan en caldiad de intrusos y sin autorizacion de su legitimo propietario. A saber:

- Solar No. 1-Prov-Ref-1, Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.
- Solar No. 1-Prov-Ref-2, Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.
- Solar No. 1-Prov-Ref-3 Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.

- Solar No. 1-Prov-Ref-4, Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.
- Solar No. 1-Prov-Ref-5, Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.
- Solar No. 1-Prov-Ref-6, Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.
- Solar No. 1-Prov-Ref-7, Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.
- Solar No. 1-Prov-Ref-8, Porcion D, del Distrito Catastral 1, de Puerto Plata.

Y SE LE ADVIERTE a mis requeridos, que de no obtemperar tal como se le ha sido indicado, mi requeriente procedera a ejecer las acciones judicailes correspondientes, especialemente la accion en desalojo por ante el Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras del Departmaento Norte.

A fin de que mis requeridos, tengan pleno conocimiento del contenido in-extenso de este acto y para que posteriormente no puedan alegar ignorancia le he notificado el presente Acto, denunciado, y advertido, dejándoles una copia del mismo en la manos de la persona con quien dije haber hablado, en el lugar de mis traslados, acto este que se encabeza con los documentos en virtud del cual se requiere, y consta en su totalidad de dos (2) fojas; mas los documentos anteriormente indicados, firrmadas, selladas y rubircadas por mí, alguacil que certifico y doy fe;

Doy fe:

Alguácil

...ro No. 74 PROVINCIA ó DISTRITO PUERTO PLATA CIUDAD ó MUNICIPIO PUERTO PLATA Folio No. 42 (cuarentidos)

REGISTRADO PRIMERAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO U ORDEN

No. 60-4207 del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registro Vol 6 folio 48 bajo el No 34 el día 25 de Agosto de 1960

TRANSFERENCIA del Certificado

No. Libro No.
folio

TRANSFERENCIA al Certificado

No. Libro No.
folio

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS

SR EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SOLAR No. 1-Prov-Ref-1-Refund-2

MANZANA No.

PORCION No. D

PARCELA No.

DIST. CATASTRAL No.

DE. PUERTO PLATA

AREA:

408.16

H. A. M. D

Certificado de Título Num. 7.-

PROPIETARIO (S): ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ.-

MUNICIPIO: PUERTO PLATA.-

DESCRIPCION: Por Resolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 22 de Diciembre de 1992, que -ueba trabajos de Deslinde, Refundición y Subdivisión, ordena rebajar área, cancelar cartas constancia y ex-ir certificado de Títulos, inscrita el dia 28 de Diciembre de 1992, a la 1:25 de la tarde, bajo el No. 1380 io 345 del Libro de Inscripciones No. 13.- SE DECLARA AL ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Cédula No. 77-serie 33, y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ, Cédula No. 33831, serie 56, ambos mayores de d, INVESTIDO con el derecho de propiedad del Solar 1-Prov-Ref-1-Refund-2 (uno-Prov-Ref-uno-Refund-dos) del trito Catastral No. 1 (uno), del Municipio de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de;408. (cuatrocientos ocho punto dieciseis) METROS CUADRADOS, limitada : AL NORTE: Solares 1-prov-Ref-1-Refund-3; rov-Ref-1-Refund-4 y 1-Prov-Ref-1-Refund-5.- AL ESTE: Calle Penetración Sur.- AL SUR: Terreno sin sanear y rov-Ref-1-Refund-1.- AL OESTE: P. No. 207.- De acuerdo con la Certificación anexa del Director General de -suras Catastrales.- Puerto Plata, R.D., a los cuatro (4) dias del mes de Enero del año mil novecientos no-titres (1993).- El Registrador de Títulos.- LIC. ALEXANDRA E. LAPOSO SANTOS.- - - -

ro No. 74 PROVINCIA ó DISTRITO PUERTO PLATA CIUDAD ó MUNICIPIO PUERTO PLATA Folio No. 41 (cuarentiuno)

REGISTRADO PRIMERIZAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO O ORDEN

No. 60-4207 del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registro Vol. 6 folio 48 bajo el No 34 el dia 25 de Agosto de 1960.

TRANSFERENCIA del Certificado

No. Libro No. folio

TRANSFERIDO al Certificado

No. Libro No. folio

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SR

SOLAR No. 1-Prov-Ref-1-Refund-1

MANZANA No.

PORCION No. D

PARCELA No.

DIST. CATASTRAL No. 1

DE. PUERTO PLATA.-

AREA:

490.07

H. A. M. D

Certificado de Título Num. 6.-

PROPIETARIO (S): ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ.-

MUNICIPIO: PUERTO PLATA.-

DESCRIPCION: Por Esolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 22 de Diciembre de 1992, que - prueba trabajos de Refundición y Subdivisión, ordena rebajar área, cancelar cartas constancia y expedir certificado de Títulos, inscrita el dia 28 de Diciembre de 1992, a la 1:25 de la tarde, bajo el No. 1380, folio 45 del Libro de Inscripciones No. 13.-SE DECLARA: AL ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Cédula No. 7747, serie 33, y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ, Cédula No. 33831, serie 56, ambos mayores de edad, INVESTIDO con el derecho de propiedad del Solar 1-Prov-Ref-1-Refund-1 (uno-Prov-Ref-uno-Refund-uno) del Distrito Catastral No. 1 (uno), del Municipio de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de: 490.07 - cuatrocientos noventa punto cero siete) METROS CUADRADOS, limitado: AL NORTE: Solar 1-Prov-Ref-1-Refund-2.- AL ESTE: Terrenos sin sanear.- AL SUR: Calle J. E. Kunhart.- AL OESTE: P. No. 247.- De acuerdo con la Certificación anexa del Director General de Mensuras Catastrales.- Puerto Plata, R.D., a los cuatro (4) dias del - mes de Enero del año mil novecientos noventitres (1993).- El Registrador de Títulos.- LIC. ALEXANDRA E. RAFOSO SANTOS.- - - -

o No. 16 PROVINCIA ó DISTRITO PUERTO PLATA CIUDAD ó MUNICIPIO PUERTO PLATA Folio No. 43 (cuarentitres)

REGISTRADO PRIMERAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO U ORDEN No. 60-4207 del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registro Vol. 6 folio 48 bajo el No. 34 el día 25 de agosto de 1960

TRANSFERENCIA del Certificado No. ..... Libro No. ..... folio .....

TRANSFERIDO al Certificado No. ..... Libro No. ..... folio .....

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS

AP.- EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1-Prov-Ref-1-Refund-3

SOLAR No. .....

MANZANA No. .....

PORCION No. D

PARCELA No. .....

DIST. CATASTRAL No. .....

DE. PUERTO PLATA

AREA:

.... H. ..... A. 279 M. 44 D

Certificado de Título Num. 8.-

PROPIETARIO (S): ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ.-

MUNICIPIO: PUERTO PLATA.-

DESCRIPCION: Por Resolución del Tribunal superior de Tierras de fecha 22 de diciembre 1992, que apueba trabajos de deslinde, Refundición y subdivición, ordena rebajar área . ncelar cartas constancias y expedir Certificado de Títulos, inscrita el día 28 de dicie e de 1992, a las 1:25 de la tarde, bajo el No.1380, folio 345 del libro de Inscripciones .13.- SE DECLARA: AL ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ , Cédula No.7747, serie 33, y L C. NILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ, cédula 33831, serie 56, ambos mayores de edad. VESTIDOS con el derecho de propiedad del Solar No.1-Prov-Ref-1-Refund-3 (uno-Prov-Ref-un fund-tres) del Distrito Catastral No.1 (uno) del Municipio y Provincia de Puerto Plata., cual tiene una extensión superficial de: 279.44 (doscientos setentinueve punto cuarenti tro) METROS CUADRADOS.- Limitada: AL NORTE: Calle Penetración norte.- Al ESTE: Calle Pe tración sur.- AL SUR: Solar 1-Prov-Ref-1-Refund-2.- AL OESTE: Solar 1-Prov-Ref-1-Refund. acuerdo con la Certificación anexa del Director General de Mensuras Catastrales.- Puert ata, R. D., a los 4 (cuatro) días del mes de enero del año mil novecientos noventitres. 993).- El Registrador de Títulos, LIC. ALEXANDRA E. MATOS SANTOS. - - - - - - - - - - -

LIC. ALEXANDRA E. MATOS SANTOS.-
Registrador de Títulos.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...o No. 74 PROVINCIA ó DISTRITO PUERTO PLATA CIUDAD ó MUNICIPIO PUERTO PLATA Folio No. 45 (cuarenticinco)

REGISTRADO PROVISIONALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO O ORDEN

No. 60-4207 del Trib. Sup. de Tierras en el Libro Registro Vol. 6 folio 48 bajo el No. 34 al folio 25 de Agosto de 1980

TRANSFERENCIA del Certificado

No Libro No.
folio

TRANSFERIDO al Certificado

No Libro No.
folio

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1-Prov-Ref-1-Refund-4
SOLAR No.

MANZANA No. 1
PORCION No. D
PARCELA No.
DIST. CATASTRAL No. 1
DE PUERTO PLATA

AREA:

248.69
H. A. M. D

Certificado de Título Num. 10.-

PROPIETARIO (S): ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ.-

MUNICIPIO: PUERTO PLATA.-

DESCRIPCION: Por Resolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 22 de Diciembre de 1992, que - ruebe trabajos de Deslinde, Refundición y Subdivisión, ordena rebajar área, cancelar cartas constancia y ex dir certificado de Títulos, inscrita el dia 28 de Diciembre de 1992, a la 1:25 de la tarde, bajo el No. 13-, folio 345 del Libro de Inscripciones No. 13.- SE DECLARA: AL ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Cédula No 47, serie 33, y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ, Cédula No. 33831, serie 56, ambos mayores edad, INVESTIDO con el derecho de propiedad del Solar 1-Prov-Ref-1-Refund-4 (uno-Prov-Ref-uno-Refund-cua- o) del Distrito Catastral No. 1 (uno), del Municipio y Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensi superficial de: 248.69 (doscientos cuarentiocho punto sesentinueve) METROS CUADRADOS, limitado: AL NORTE : retración Norte.- AL ESTE: 1-Prov-Ref-1-Refund-3.- AL SUR: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-2.- AL OESTE: S. No.- Prov-Ref-1-Refund-5.- De acuerdo con la Certificación anexa del Director General de Mensuras Catastrales.- erto Plata, R. D., a los cuatro (4) dias del mes de Enero del año mil novecientos noventitres (1993).- El - gistrador de Títulos.- LIC. ALEXANDRA E. RAPOSO SANTOS.-- -

DUPLICADO DEL DUEÑO

LIC. ALEXANDRA E. RAPOSO SANTOS.-
Registrador de Títulos.-

Libro No. 74 PROVINCIA ó DISTRITO PUERTO PLATA CIUDAD ó MUNICIPIO DEPTO PLATA Folio No. 46 (cuarentiseis)

REGISTRADO PRIMERAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO O ORDEN

No 60-4207 del Trib Sup. de Tierras en el Libro Registro Vol 6 folio 48 bajo el No. 34 sella 25 de Agosto de 1960

TRANSFERENCIA del Certificado

No. Libro No. folio

TRANSFERIDO al Certificado

No Libro No. folio

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1-Prov-Ref-1-Refund-5
SOLAR No.

MANZANA No. 4

PORCION No. D

PARCELA No.

DIST. CATASTRAL No. 1

DE PUERTO PLATA

AREA:

246.04

H. A. M. D

Certificado de Título Num. 11.-

PROPIETARIO (S): ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ.

MUNICIPIO: PUERTO PLATA.-

DESCRIPCION: Por Resolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 22 de Diciembre de 1992, que aprueba trabajos de Deslinde, Refundición y Subdivisión, ordena rebajar área, cancelar cartas constancia y expedir certificados de Títulos, inscrita el dia 28 de Diciembre de 1992, a la 1:25 de la tarde, bajo el No.1380, folio 345 del Libro de Inscripciones No. 13.- SE DECLARA AL ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Cédula No. 7747, serie 33, y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ, Cédula No. 33831, serie 56, ambos mayores de edad, INVESTIDO con el derecho de propiedad del solar 1-Prov-Ref-1-Refund-5 (uno-Prov-Ref-uno-Refund-cinco) del Distrito Catastral No. 1 (uno), del Municipio y Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de: 246;04 (doscientos cuarentiseis punto cero cuatro) METROS CUADRADOS, limitado: AL NORTE Calle Penetración Norte.- AL ESTE: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-4.- AL SUR: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-2 y P. No. 247.- AL OESTE: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-6.-De acuerdo con la Certificación anexa del Director General de Mensuras Catastrales.- Puerto Plata, R.D., a los cinco (5) dias del mes de Enero del año mil novecientos noventitres (1993).- El Registrador de Títulos.- LIC. ALEXANDRA E. RAPOSO SANTOS.- - - - - - - - - - - - - -

DUPLICADO DEL DUEÑO

LIC. ALEXANDRA E. RAPOSO SANTOS.-
Registrador de Títulos.-

REGISTRO DE TITULOS P. Plata, R.D.

Libro No. 74 PROVINCIA ó DISTRITO PUERTO PLATA CIUDAD ó MUNICIPIO PUERTO PLATA Folio No. 47 (cuarenticiete)

REGISTRADO PRIMERAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO O ORDEN No 60-4207 del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registro Vol. 6 folio 48 bajo el No. 34 el día 25 de Agosto de 1960

TRANSFERENCIA del Certificado No. Libro No. folio

TRANSFERENCIA al Certificado No Libro No. folio

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS

SR EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1-Prov-Ref-1-Refund-6
SOLAR No.
MANZANA No.
PORCION No. D
PARCELA No.
DIST. CATASTRAL No. 1
DE PUERTO PLATA

AREA:

240,16
H. A. M. D

Certificado de Título Num. 12.-

PROPIETARIO (S): ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ.-

MUNICIPIO: PUERTO PLATA.-

DESCRIPCION: Por Resolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 22 de Diciembre de 1992, que aprueba trabajos de Deslinde, Refundición y Subdivisión ordena rectificar área, cancelar cartas constancias y expedir certificado de Títulos, inscrita el dia 28 de Diciembre de 1992, a las 1:25 de la tarde, bajo el No. 1380, folio 345 del Libro de Inscripciones No. 13.- SE DECLARA AL ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Cédula No. 7747, serie 33, y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ, Cédula No. 33831, serie 56, ambos mayores de edad, INVESTIDO con el derecho de propiedad del solar 1-Prov-Ref-1-Refund-6 (uno-Prov-Ref-uno-Refund-seis), del Distrito Catastral No. 1 (uno), del Municipio y Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de: 240.16 (doscientos cuarenta punto dieciseis) METROS CUADRADOS, limitado: AL NORTE: = Calle Penetración Norte.- AL ESTE: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-5.- AL SUR: P. No. 247.- AL OESTE: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-7.- De acuerdo con la certificación anexa del Director General de Mensuras Catastrales.- Puerto Plata, R.D., a los cinco (5) días del mes de Enero del año mil novecientos noventitres (1993).- El Registrador de Títulos.- LIC. ALEXANDRA E. RAPOSO SANTOS.-

DUPLICADO DEL DUEÑO

LIC. ALEXANDRA E. RAPOSO SANTOS.-
Registrador de Títulos.-

PROVINCIA ó DISTRITO: PUERTO PLATA CIUDAD ó MUNICIPIO: PUERTO PLATA Folio No: 48

(cuarentiocho)

REGISTRADO PRIMERAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO O ORDEN No. 60-4207 del Trib. Sup de Tierras en el Libro Registro Vol. 6 folio 48 bajo el No. 34 el dia 25 de Agosto de 1960.

TRANSFERENCIA del Certificado No. Libro No. folio

TRANSFERENCIA del Certificado No. Libro No. folio

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS

SR EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1-Prov-Ref-1-Refund-7
SOLAR No.
MANZANA No.
PORCION No. D
PARCELA No.
DIST. CATASTRAL No. 1
DE PUERTO PLATA

AREA:

602.12
H. A. M. D

Certificado de Título Num. 13,-

PROPIETARIO(S): ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ.-

MUNICIPIO: PUERTO PLATA.-

DESCRIPCION: Por Resolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 22 de Diciembre de 1992, que prueba trabajos de Deslinde, Refundición y Subdivisión, ordena rebajar área, cancelar cartas constancias y expedir certificado de Títulos, inscrita el dia 28 de Diciembre de 1992 a la 1:25 de la tarde, bajo el No. 380, folio 345 del Libro de Inscripciones No. 13.- SE DECLARA: ARQ. CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Cédula No. 7747, serie 33, y LIC. DANILO FRANCISCO ANTONIO POLANCO HERNANDEZ, Cédula No. 33831, serie 56, ambos mayores de edad, INVESTIDO con el derecho de propiedad del solar 1-Prov-Ref-1-Refund-7 (uno-Prov-Ref-uno-Refund-siete), del Distrito Catastral No. (Uno), del Municipio y Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de: 602.12 (seiscientos dos punto doce) METROS CUADRADOS, limitado: AL NORTE: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-10 y Calle Penetración Norte.- AL ESTE: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-6.- AL SUR: P. No. 247.- AL OESTE: S. No. 1-Prov-Ref-1-Refund-8.- De acuerdo con la Certificación anexa del Director General de Mensuras Catastrales.- Puerto Plata, R.D., a los cinco (5) dias del mes de Enero del año mil novecientos noventitres (1993).- El Registrador de Títulos.- LIC. ALEXANDRA E. RAMOS SANTOS.-

DUPLICADO DEL DUENO

LIC. ALEXANDRA E. RAMOS SANTOS.-
Registrador de Títulos.-

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

- I N A P A -

DR. CARLOS FERNANDO CORNIELLE MENDOZA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, D. N.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

CONTRATO No.338/93

Entre, de una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), Organismo Autónomo del Estado, creado y regido por su Ley Orgánica # 5994 del año 1962, debidamente representado por Su Director Ejecutivo, ING. MANUEL E. DE LA CRUZ MARTINEZ, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cédula de Identificación Personal No. 43771, Serie 23, de este domicilio y residencia; (El Comprador); y

De la otra parte los Señores CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Dominicano, Mayor de Edad, provisto de la Cédula de Identificación Personal # 7747, Serie 33 y DANILO FRANCISCO POLANCO HERNANDEZ, Dominicano, Mayor de Edad, provisto de la Cédula de Identificación Personal # 33831, Serie 56, ambos de este domicilio y residencia, quienes en lo adelante se denominarán Los Vendedores;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mediante el presente contrato, los vendedores, Señores CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y DANILO FRANCISCO POLANCO HERNANDEZ, Venden, Ceden y Traspasan desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho y libre de gravámenes, al INAPA, quien acepta, los siguientes inmuebles:

Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-1,	Porción	D,	Dis.	Cast.	1,	Pto	Pta.
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-2,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-3,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-4,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-5,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-6,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-7,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-8.	"	"	"	"	1	"	"

Párrafo: Los citados 8 solares serán utilizados por el INAPA para la construcción de un Tanque (Depósito Regulador) de Agua Potable para el nuevo Acueducto de la Ciudad de Puerto Plata.

Continúa

SEGUNDO: El precio de la venta de los indicados solares será determinado de conformidad con el Informe contentivo del avalúo o tasación que está procesando la Comisión designada integrada por un Representante de Bienes Nacionales, otro de la Secretaría de Obras Públicas y otro del Catastro Nacional.

TERCERO: A la firma de este documento, el INAPA entrega como avance del precio total a pagar, un cheque por valor de RD$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil pesos con 00/100) que los vendedores reciben conforme, de acuerdo con lo señalado en el artículo Segundo precedente, por cuyo valor recibido otorgan al INAPA el correspondiente descargo y finiquito de acuerdo con la ley.

CUARTO: Los Vendedores, Señores CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ y DANILO FRANCISCO POLANCO HERNANDEZ, quedan comprometidos con el INAPA, a aceptar como precio definitivo de la venta que se realiza mediante este contrato el precio señalado por el avalúo o tasación que emitirá próximamente la Comisión citada en este documento.

QUINTO: Una vez rendido el informe del avalúo sobre el precio de los inmuebles comprados, ambas partes contratantes, firmarán un contrato de compraventa definitivo conteniendo el precio total a ser pagado por INAPA de conformidad, con el avalúo citado; comprometiendose los vendedores a entregar al INAPA al momento de la firma de ese contrato, los ocho (8) Duplicados del dueño de los certificados de títulos que amparan el derecho de propiedad de ellos sobre los ocho solares citado en el ordinal primero.

Hecho y firmado hoy día nueve (9) del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Tres (1993), en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

POR EL INAPA:

ING. MANUEL E. DE LA CRUZ MARTINEZ
Director Ejecutivo

LOS VENDEDORES:

CARLOS R. ESPINAL A.

DANILO F. POLANCO H.

YO, DR. CARLOS FERNANDO CORNIELLE MENDOZA, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores: ING. MANUEL E. DE LA CRUZ MARTINEZ, -- ARQ. CARLOS R. ESPINAL ANDELIZ y LIC. DANILO F. POLANCO HERNANDEZ, de generales que Constan; quienes me asegurarón bajo la fe del Juramento que esas son las Firmas que acostumbran utilizar en todos sus Actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).----------

CARLOS FERNANDO CORNIELLE MENDOZA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Sto. Dgo. D. N.

Notario Público.-

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

- I N A P A -

DR. CARLOS FERNANDO CORNIELLE MENDOZA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, D.N.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

CONTRATO No.338/93

Entre, de una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), Organismo Autónomo del Estado, creado y regido por su Ley Orgánica # 5994 del año 1962, debidamente representado por Su Director Ejecutivo, ING. MANUEL E. DE LA CRUZ MARTINEZ, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cédula de Identificación Personal No. 43771, Serie 23, de este domicilio y residencia; (El Comprador); y

De la otra parte los Señores CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ, Dominicano, Mayor de Edad, provisto de la Cédula de Identificación - Personal # 7747, Serie 33 y DANILO FRANCISCO POLANCO HERNANDEZ, Dominicano, Mayor de Edad, provisto de la Cédula de Identificación Personal # 33831, Serie 56, ambos de este domicilio y residencia, quienes en lo adelante se denominarán Los Vendedores;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mediante el presente contrato, los vendedores, Señores - CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ Y DANILO FRANCISCO POLANCO HERNANDEZ, Venden, Ceden y Traspasan desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho y libre de gravámenes, al INAPA, quien acepta, los siguientes inmuebles:

Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-1,	Porción	D,	Dis.	Cast.	1,	Pto	Pta.
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-2,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-3,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-4,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-5,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-6,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-7,	"	"	"	"	1	"	"
Solar No. 1-Prov-Ref-1-Refund-8.	"	"	"	"	1	"	"

Párrafo: Los citados 8 solares serán utilizados por el INAPA para - la construcción de un Tanque (Depósito Regulador) de Agua Potable - para el nuevo Acueducto de la Ciudad de Puerto Plata.

Continúa

SEGUNDO: El precio de la venta de los indicados solares será determinado de conformidad con el Informe contentivo del avalúo o tasación que está procesando la Comisión designada integrada por un Representante de Bienes Nacionales, otro de la Secretaría de Obras Públicas y otro del Catastro Nacional.

TERCERO: A la firma de este documento, el INAPA entrega como avance del precio total a pagar, un cheque por valor de RD$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil pesos con 00/100) que los vendedores reciben conforme, de acuerdo con lo señalado en el artículo Segundo precedente, por cuyo valor recibido otorgan al INAPA el correspondiente descargo y finiquito de acuerdo con la ley.

CUARTO: Los Vendedores, Señores CARLOS RUBEN ESPINAL ANDELIZ y DANILO FRANCISCO POLANCO HERNANDEZ, quedan comprometidos con el INAPA, a aceptar como precio definitivo de la venta que se realiza mediante este contrato el precio señalado por el avalúo o tasación que emitirá próximamente la Comisión citada en este documento.

QUINTO: Una vez rendido el informe del avalúo sobre el precio de los inmuebles comprados, ambas partes contratantes, firmarán un contrato de compraventa definitivo conteniendo el precio total a ser pagado por INAPA de conformidad, con el avalúo citado; comprometiendose los vendedores a entregar al INAPA al momento de la firma de ese contrato, los ocho (8) Duplicados del dueño de los certificados de títulos que amparan el derecho de propiedad de ellos sobre los ocho solares citado en el ordinal primero.

Hecho y firmado hoy día nueve (9) del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Tres (1993), en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

POR EL INAPA:

ING. MANUEL E. DE LA CRUZ MARTINEZ
Director Ejecutivo

LOS VENDEDORES:

CARLOS R. ESPINAL A.

DANILO F. POLANCO H.

YO, DR. CARLOS FERNANDO CORNIELLE MENDOZA, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores: ING. MANUEL E. DE LA CRUZ MARTINEZ, -- ARQ. CARLOS R. ESPINAL ANDELIZ y LIC. DANILO F. POLANCO HERNANDEZ, de generales que Constan; quienes me asegurarón bajo la fe del Juramento que esas son las Firmas que acostumbran utilizar en todos sus Actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).----------

CARLOS FERNANDO CORNIELLE MENDOZA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Nat. Santo Domingo, D. N.

Notario Público.-